

REPÚBLICA DE PANAMA



16.7.21

B/ 80.0

POSTALIA 42948

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinte uno (2021), ante mí, Doctor **ALEXANDER VALENCIA MORENO**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cinco-setecientos tres-seiscientos dos (5-703-602), compareció personalmente el Señor **CARLOS ORTIZ MALAVASSI**, hombre, costarricense, mayor de edad, con carné de residente permanente número E-ocho-ciento sesenta y un mil seiscientos veinticuatro **E-8-161624**, y en su carácter de Apoderado Especial de la empresa Industrias Panamá Boston, S.A., registrada en el (Mercantil) Folio número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096), y quien me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único de Código Penal, Gaceta Oficial No. 26.510 de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad anónima, **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, es promotora del proyecto denominado “**Adecuación de Áreas de Galera Existente e Instalación de Planta de Proceso de Café**”, a desarrollarse en la finca con Folio Real número treinta millones ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis (30199836) (propiedad horizontal), con código de ubicación ocho mil setecientos dieciocho (8718), con una superficie de **1 ha + 6,081.43 m²** de la cual solamente se utilizarán **487.00 m²**, ubicada en el Parque Industrial y Corporativo Sur, Corregimiento de Las Mañanitas, Provincia de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Para constancia se firma ante mí y en presencia de los testigos instrumentales **MILENYS**

cuarenta y dos (8-860-242) y **SILVIA HERNANDEZ**, con cédula de identidad personal número cuatro- setecientos dieciséis- ciento cincuenta y nueve (4-716-159), ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo.

CARLOS ORTIZ MALAVASSI

MILENVS WALTER

SILVIA HERNANDEZ



Dr. Alexander Valencia Moreno